



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Miércoles 24 de agosto de 1983

Núm. 101

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, contra el deudor a la Hacienda Pública don Fernando Beamud García-Argüelles, por débitos de Contribución Urbana, del año 1982, he llevado a cabo la siguiente:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Desconociendo otros bienes propiedad del deudor a la Hacienda comprendido en este expediente don Fernando Beamud García-Argüelles.

Declaro embargados los siguientes bienes para responder de la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas de principal, cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas de recargo de apremio y veinte mil pesetas que provisionalmente se presupuestan para costas y gastos del procedimiento.

Bienes que declaro embargados:

Local comercial en planta de sótano segundo del edificio situado en Palencia, en plaza de Abilio Calderón, esquina a Casado del Alisal, sin número.

Ocupa la totalidad de dicha planta, excepto el espacio destinado a zona de servicios y una zona que es anejo de un local de la planta baja. Tiene acceso desde Casado del Alisal a través de rampa y por escaleras y ascensores situados junto al portal núm. 8, y la otra junto al portal núm. 4, en el pasaje que comunica Casado del Alisal con plaza interior central del edificio, que sólo son bajadas a sótanos.

Tiene una superficie construida, de 6.131 metros cuadrados.

Linda, según se mira desde la Plaza de Abilio Calderón:

Frente: Subsuelo de dicha plaza, subsuelo de calle Felipe Prieto y planta de sótano aneja al local en planta baja número 18, nú. de elemento.

Derecha: Subsuelo de fincas de don Agustín Calderón M. Azcoitia, Frutas Díaz y otra de aquellos.

Izquierda: Local sótano anejo al local en planta baja elemento núm. 18, subsuelo de Casado del Alisal y cuarto de escaleras y tanque de combustible para servicios comunes del edificio.

Fondo: Subsuelo de fincas de Hdros. de don Saturnino García, don Ezequiel Ortíz y del edificio del Teatro Principal.

Notifíquese este embargo al deudor y a su cónyuge doña Esperanza San José de la Fuente y librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del Partido, en solicitud de anotación preventiva de este embargo a favor del Estado y expedición de certificación de cargas que lo graven. Palencia, 1 de agosto de 1983".

Y encontrándose el deudor en paradero ignorado y declarado en rebeldía, se le notifica el precedente embargo, así como a su cónyuge doña Esperanza San José de la Fuente, por medio de este edicto, haciéndoles saber que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, podrán designar perito tasador que intervenga y valore el inmueble embargado. Asimismo se les requiere para que dentro del mismo plazo, aporten a esta Recaudación los títulos de propiedad de referido inmueble, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste sobre su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra este embargo o acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento, caben los siguientes Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda, conforme a los art. 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación o Reclamación Económico Administrativa, ante el Tribunal de esta Jurisdicción, conforme señala el art. 188 del citado Reglamento, con la advertencia, de que aunque interponga recurso o reclamación, el procedimiento no se suspenderá en esta Zona recaudatoria, si no se cumple en su forma y términos, lo dispuesto en el art. 190 del mismo Reglamento.

De este embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado".

Palencia, 1 de agosto de 1983.—El Recaudador, Vicente Alonso García.

2865

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 1.125/83, por esta, se cita a Jesús Martín Sánchez, mayor de edad, soltero, hijo de Valentín y Petra, y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día catorce de octubre, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado, en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Jesús Martín Sánchez, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Emilio-Ignacio Vivas Almen-dros.

3082

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Mariano Sanz Arenales, nacido el día trece de agosto de 1951, en Peñafiel, hijo de Mariano y Luisa, casado, quien tuvo su último domicilio en Villamuriel de Cerrato, viviendas Pisol, núm. 17-1.ºA, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 221-82 se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo y cumplir la pena de cinco días de arresto menor en su propio domicilio.

Al mismo tiempo, ruego a las autoridades de la Policía Judicial, que caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Frías.

3106

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Los expedientes de Contribuciones Especiales correspondientes a las obras de Urbanización del Grupo José Villagrá y de la calle Batán de San Sebastián, aprobados por la Comisión Municipal Permanente, con base a los acuerdos de imposición adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, se exponen al público por término de quince

días, en las oficinas de la Sección de Rentas y Exacciones, a los efectos oportunos.

Palencia 19 de agosto de 1983. — El Alcalde, José Ramón Andrés Ibáñez.

3083

AMUSCO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 15 de julio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.356.202
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.005.920
4. Transferencias corrientes	184.765
6. Inversiones reales	12.410.000
7. Transferencias de capital	200.000
9. Variación de pasivos financieros	343.113
TOTAL	17.500.000

INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	1.545.247
2. Impuestos indirectos ...	400.952
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.591.750
4. Transferencias corrientes	2.307.051
5. Ingresos patrimoniales ...	830.000
7. Transferencias de capital	10.825.000
TOTAL	17.500.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Amusco 19 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3078

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasa por desagüe de canalones a la vía pública.
- Idem entrada de carruajes en edificios particulares.
- Idem rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública.
- Idem servicio de alcantarillado.
- Idem tránsito de ganado por la vía pública.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- Aprovechamiento de parcelas del Municipio.

Castrillo de Onielo, 17 de agosto de 1983.—El Alcalde, Luis Carlos Mínguez.

3099

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 8 de agosto de 1983, el proyecto técnico de la obra núm. 228-83 "Pavimentación en Itero de la Vega", por un importe de 4.000.000 de pesetas, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro, queda el mismo expuesto a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Itero de la Vega, 19 de agosto de 1983. —El Alcalde, Juan José López.

3101

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de imposición y distribución de Contribuciones Especiales para obras de pavimentación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 a 29, del Real Decreto 3.250-76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, se hace público que dicho acuerdo y expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

En el expediente constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, bases del reparto y las cuotas asignadas a cada contribuyente, tal y conforme disponen los artículos 31 y 33 del citado Real Decreto 3.250-76.

Itero de la Vega, 19 de agosto de 1983. —El Alcalde, Juan José López.

3104

MUDA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de superávit, de conformidad con el art. 14 en relación con el art. 16 del Real Decreto Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, así como

cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal u otros que estimasen pertinentes.

Mudá, 17 de agosto de 1983. — El Alcalde, R. Roldán.

3030

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por recogida de basuras, 2.º semestre.

Idem por servicio de alcantarillado.

Idem por ocupación con escombros de la vía pública.

Idem por tránsito de animales por vía pública.

Idem por abastecimiento de agua a domicilio, tercer trimestre.

Impuesto con fin no fiscal sobre perros.

Osorno la Mayor 18 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3079

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre alcantarillado.

Idem sobre desagües en vía pública.

Idem sobre entradas de carruajes.

Idem sobre voladizos en vía pública.

Idem sobre rodaje.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre ganado estabulado.

Idem id. sobre tenencia de perros.

Paredes de Nava, 20 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3100

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Saneamiento en Prádanos de

Ojeda", núm. 31/83, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Prádanos de Ojeda 10 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3102

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Electrificación en Prádanos de Ojeda", núm. 254/82, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, en concordancia con el art. 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases del reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente según dispone el núm. 4 del art. 33 del Real Decreto 3250/76, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien reclamación económica-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben de satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/76, anteriormente referenciado.

Prádanos de Ojeda 10 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3102

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por desagüe de canalones a la vía pública.

Idem por entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem por rodaje y arrastre por las vías públicas.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos del monte.

Idem de labor y siembra en parcelas del monte.

Población de Cerrato 18 de agosto de 1983. — El Alcalde, Primitivo Vitoria.

3074

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y otros en terrenos de uso público.

Idem por entrada de vehículos.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de la circulación.

Idem sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Pomar de Valdivia 19 de agosto de 1983. — El Alcalde, Domingo Badiola Argos.

3076

POMAR DE VALDIVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 30 de julio de 1983, acordó con efectos a partir del ejercicio de 1984, la imposición y modificación de las Orde-

nanzas Fiscales y sus Tarifas que seguidamente se relacionan, cuyo acuerdo queda expuesto al público en el tablero de anuncios de la Corporación durante quince días hábiles, dentro de los cuales, que se contarán a partir del siguiente también hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar en la Secretaría municipal los respectivos expedientes y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanzas que se modifican

Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

Idem sobre licencias urbanísticas.

Idem sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

Idem sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Idem por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Idem por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pomar de Valdivia 19 de agosto de 1983. — El Alcalde, Domingo Badiola Argos.

3077

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales.

Idem sobre entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem sobre tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Tasa sobre rodaje de carruajes por vías municipales.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Quintanilla de Onsoña 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Afrodisio Marcos.

3073

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiendo sufrido error en la publicación del anuncio que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 99, correspondiente al día 19 de agosto de 1983, queda el mismo rectificado en la forma siguiente:

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Corporación en días hábiles y en horas de oficina, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En "Modelo de proposición", se suprime la frase "para la adjudicación del concurso".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 20 de agosto de 1983.—El Alcalde, J. Salvador.

3098

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número uno, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 del Real Decreto-ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Valdeolmillos 19 de agosto de 1983.—El Alcalde, Ramiro Mediavilla C.

3105

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 13 de abril de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.167.807
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	628.000
4. Transferencias corrientes	140.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	61.475
7. Transferencias de capital	20.175
TOTAL	2.017.457

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	709.000
2. Impuestos indirectos ...	130.000
3. Tasas y otros ingresos...	366.040
4. Transferencias corrientes	698.439
5. Ingresos patrimoniales...	107.603

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	6.375
TOTAL	2.017.457

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamartín de Campos 19 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

3103

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Abia de las Torres	3069
Berzosilla	3092
Castil de Vela	3065
Castrillo de Onielo	3085
Cervatos de la Cueva	3087
Cervera de Pisuerga	3097
Lantadilla	3071
La Serna	3091
Magaz de Pisuerga	3084
Olmos de Ojeda	3095
Palenzuela	3093
Paredes de Nava	3088
Población de Cerrato	3066
Pomar de Valdivia	3072
Quintanilla de Onsoña	3073
Ribas de Campos	3075
San Cebrián de Campos	3094
Velilla del Río Carrión	3096
Villabasta de Valdavia	3070
Villaluenga de la Vega	3089
Villanuño de Valdavia	3068
Villasila de Valdavia	3086
Villaturde	3067
Villaviudas	3090